

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

107**ORENSE****URBANISMO**

Anuncio de notificación a las persona que a continuación se relacionan, de la providencia dictada por la concejala-delegada de Urbanismo, en fecha 4 de febrero de 2010.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del 26 de noviembre de 1992, se hace público, a las personas que a continuación se relacionan, ya que intentándose la notificación de esta en el último domicilio conocido, esta no pudo ser practicada.

La concejala-delegada de Urbanismo, en fecha 4 de febrero de 2010, dictó providencia en el expediente 1/2010, con asunto de inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar de la finca sita en la plaza Victoria, número 1, que transcrita literalmente dice lo siguiente: toda vez que la ordenanza municipal que aprueba el Registro de Solares y Terrenos sin Urbanizar fue definitivamente aprobada por el Pleno corporativo en sesión de 1 de agosto de 2008.

Toda vez que dicha ordenanza fue publicada en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ourense” número 219, de 22 de septiembre de 2008 y que, de acuerdo con su disposición final primera, entró en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ourense”.

Vista la situación urbanística de no edificación conforme al planeamiento vigente del solar sito en la plaza Victoria, número 1.

Visto el interés público en la materialización, a la mayor brevedad, del aprovechamiento urbanístico de la propiedad para la mejora del ornato público y cara a activar el proceso de revitalización socio-económica de la ciudad histórica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, 35 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Ourense y 5 y 10 A de la ordenanza citada.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por delegación en virtud del Decreto número 2655/2009, de 4 de mayo.

DISPONGO

Que se proceda a la incoación de expediente de inscripción en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar de la finca sita en la plaza Victoria, número 1.

Lo que de orden de la concejala-delegada notifico a usted, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.c) de la ordenanza arriba indicada y 79 de la Ley 30/1992, dispone de un plazo de quince días para hacer las alegaciones que estime pertinentes y aportar los documentos que estime oportunos.

Dentro de dicto plazo deberán de declararse, aportando a la documentación oportuna, las siguientes circunstancias:

- Mención de todas las cargas o gravámenes que pudiese tener la finca, inscritas en el Registro de la Propiedad.
- Nota simple informativa actualizada del Registro de la Propiedad, de estar inscrita la finca.
- Identificación de todos los interesados en el expediente que pudiesen existir (arrendatarios, ocupantes, inquilinos, titulares de derechos reales, etcétera), debiendo comparecer el día, hora y lugar señalado con los documentos acreditativos de propiedad y otros que estime oportunos.

Junto a la presente notificación se acerca certificación catastral descriptiva y gráfica para la identificación de la/s finca/s objeto del presente expediente.

Contra la presente providencia de trámite no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de los que se interpongan contra la resolución que ponga fin al expediente.

No obstante, podrá utilizarse cualquier recurso que estime oportuno.

— Don Ignacio Parada Vázquez.

Ourense, a 14 de julio de 2010.—El alcalde-presidente, Francisco Rodríguez Fernández.

(02/7.878/10)

BOCM-20100820-107